



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

PUNTO 8 (Adicional):

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, sobre solicitud de prórroga de la empresa **GENERAL AIR SERVICES, S. A.**, a su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros de Vuelos No Regulares o Chárter núm.1, la cual alcanzará su vencimiento el 9 de enero de 2021.

CONSIDERANDO: Que la empresa **GENERAL AIR SERVICES, S. A.**, se encuentra en proceso de renovación de su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros de Vuelos No Regulares o Chárter núm.1, el cual alcanzará vencimiento el 9 de enero de 2021.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

VISTO el informe del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/270/20 del 4 de diciembre de 2020, donde recomienda que le sea otorgada una prórroga de sesenta (60) días, solicitada por la empresa **GENERAL AIR SERVICES, S. A.**, a la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros de Vuelos No Regulares o Chárter núm.1, a partir de la vigencia de este, con el fin de que puedan aportar la documentación requerida para el proceso de renovación.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, decidió mediante

RESOLUCIÓN 140-2020

Otorgar a la empresa GENERAL AIR SERVICES, S. A., a la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros de Vuelos No Regulares o Chárter núm.1, una prórroga de treinta (30) días hábiles, a partir del 9 de enero de 2021, para que depositen en nuestras oficinas la documentación requerida para concluir el proceso de renovación.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PLM/jpc.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

